

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de 2021

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-476-00**

Hora de la audiencia: 2:30 pm

Demandante: ARMANDO ANTONIO VALERA

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS OLD MUTUAL S.A
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 mediante la cual se levanta la suspensión de términos judiciales.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de la demandante: Dr. ELDA JUDITH VELA PEREZ
(notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co)

Apoderado skandia S.A.: Dr. DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ
(Dierodriguez@skandia.com.co)

Apodera de Colfondos S.A.: Dr. JUAN CARLOS GOMEZ MARIN
(gomezacostaabog@gmail.com)

Apoderado de Colpensiones: Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ.
(abogado29.agabogados@gmail.com)

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería a la apoderada de la parte demandante y a los apoderados de las demandas Colfondos y Colpensiones.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACIÓN

Sin ánimo conciliatorio por parte de los Representantes Legales de las demandadas, por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar o no a la nulidad o ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fol. 249)

- Documentales allegados con la demanda.

DEMANDADA COLPENSIONES (Fol. 275)

La documental allegada consistente en el Expediente administrativo.

DEMANDADA OLD MUTUAL S.A. (Fol. 313)

- Documentales.
- Interrogatorio de parte a la demandante.

DEMANDADA COLFONDOS S.A. (Fol. 340)

- Interrogatorio de parte de la demandante.
- Documentales

PRACTICA DE PRUEBAS

- Interrogatorio de parte:
 - Al demandante realizado por COLFONDOS S.A.

Auto: El juzgado ordena la vinculación de ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., como litis consorte necesario, en atención a que le demandante estuvo vinculado con dicha administradora de pensiones. Córrasele traslado de la demanda para que, en el término de 10 días siguientes a la notificación, por intermedio de apoderado judicial se conteste la demanda. Por secretaria realícese la notificación de conformidad a lo señalado en el art.08 del Decreto 806 de 2020.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO